

## **El Congreso aprueba la propuesta del PSOE para regular la prescripción enfermera**

**Madrid 29/04/2009 El Pleno del Congreso de los Diputados ha aprobado por unanimidad la toma en consideración de una Proposición de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, para regular la participación de enfermeros y podólogos en la prescripción de determinados medicamentos.**

La aprobación de la Proposición de Ley, defendida por la portavoz de sanidad del Grupo Socialista, Pilar Grande, con el pretexto de ofrecer seguridad jurídica a los profesionales, ha sido rechazada por las principales organizaciones representativas de los médicos, la Organización Médica Colegial (OMC), para la que se trataría de una especie de fraude de ley, al no haberse modificado otras normas básicas, como la de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, y la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos (CESM), que critica el que no se delimiten las competencias y responsabilidades de tal actividad. Por su parte, desde el Consejo General de Enfermería no se dudaba en tender la mano a las diferentes instituciones médicas para trabajar conjuntamente en el desarrollo de la modificación definitiva de la Ley del Medicamento.

Pilar Grande subrayó que se trataba de adaptar el marco legal a una situación que está perfectamente asumida y es una en la práctica diaria de la asistencia sanitaria en nuestro sistema de salud. En este sentido, apeló al reparto de funciones y responsabilidades entre los distintos profesionales sanitarios, al establecimiento de "espacios competenciales compartidos" y a la "colaboración entre profesionales". La portavoz socialista ha mostrado su voluntad de trabajar por el consenso de todos los grupos parlamentarios en la tramitación de esta ley, así como el empeño en conseguir el apoyo, el entendimiento y el acuerdo previo de las organizaciones médicas y de enfermería.

### **Modificación de la Ley del Medicamento**

La búsqueda de una fórmula jurídica que "resuelva de forma estable y con vocación de permanencia" la participación de la prescripción por parte de estos profesionales se haría posible a través de una modificación del artículo 77 de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios. La iniciativa especifica que, como se establece en la ley, "médicos y odontólogos son los únicos profesionales sanitarios con facultad para ordenar la prescripción de medicamentos". Pero, manteniendo este precepto, se considera que "es conveniente modificar la ley para contemplar la participación en la prescripción de determinados medicamentos de otros profesionales sanitarios, como son los enfermeros y podólogos, desde el reconocimiento del interés para el sistema sanitario de su participación en programas de seguimiento de determinados tratamientos".

### **OMC y CESM en contra**

El Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España (OMC) solicitó la retirada de la proposición de Ley, al considerar que el cambio legislativo que conllevaría en otras Leyes Básicas, como la de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, requiere del consenso del sector salud, previa eliminación de cualquier clima de confrontación, para el establecimiento con carácter anterior de protocolos de actuaciones y, especialmente, de delimitación y/o transferencias de responsabilidades.

Por su parte, la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos (CESM) desaprobó la iniciativa parlamentaria porque se intenta llevar a la práctica, sin aclarar previamente, conceptos esenciales y sin delimitar de un modo claro las competencias y responsabilidad de los profesionales sanitarios involucrados en ello. Para el secretario general de CESM, Patricio Martínez, "se está construyendo la casa por el tejado" pues, según dijo, "el primer paso obligado, pero que no se ha dado" era desarrollar la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias (LOPS), aprobada en 2003, con vistas a perfilar las funciones y responsabilidades de cada una de ellas.

Los médicos objetan, pues, el procedimiento a seguir, aunque sus críticas saltan ese dintel par a proyectarse en el terreno de los principios. En concreto, aluden a que la prescripción de medicamentos forma parte indivisible del acto médico, ya que está relacionada con un diagnóstico que sólo él tiene el derecho y deber de llevar a cabo en las condiciones de idoneidad que demanda la buena práctica asistencial.

ACTA SANITARIA